

ATER



RESOLUCION N° 1309 /2014

REF. EXPTE. N° 422.066/13

INNOVA-T

PARANA, 22 JUL 2014

VISTO:

La presentación realizada por el Contador Diego Nelli, Presidente de la "FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T)" – CUIT N° 30-66317036-4 solicitando la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo a las disposiciones del Código Fiscal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien solicita exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se consideró conveniente otorgarle exención por todo impuesto, a fin de evitar futuras presentaciones;

Que según surge de sus Estatutos los propósitos de la Fundación son, entre otros: Promover la innovación tecnológica a través de la investigación y desarrollo, el dictado de cursos, seminarios, cátedras, publicaciones si fines de lucro y toda actividad docente y académica, la transmisión de tecnología y la asistencia técnica, como mejora de la actividad productiva de bienes y servicios;

Que de fs. 2 a 26 se adjuntan: copia de los estatutos que rigen a la Entidad, resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas aprobando los estatutos y autorizándola a funcionar como persona jurídica, copia del acta constitutiva en la cual se conforma el Consejo de Administración y constancia de inscripción en la AFIP;

Que en cuanto a los aportes a la Ley 4035 - Fondo de Integración de Asistencia Social, no existe ningún tipo de exención, los cuales deben ser satisfechos aún por aquellas firmas que estuvieren exceptuadas de otras obligaciones fiscales.

Que con respecto al Impuesto a los Automotores, no se prevé el otorgamiento de la exención para instituciones como las de referencia, según surge del Informe N° 2422/13 del Dpto. Técnico de fs. 32;

Que a fs. 31, 33 y 34 han informado los Departamentos Técnicos: Impuesto al Consumo y Leyes Especiales con Informe N° 1578/13, Sellos y Tasas Retributivas de Servicios Informe 207/13 e Inmobiliario con Informe N° 1176/14, manifestando que es procedente acceder a lo solicitado;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
A CARGO**

DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar a la "FUNDACIÓN PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T)" – CUIT N° 30-66317036-4 exenta del pago del Impuesto Inmobiliario, conforme a lo establecido por el art. 146° inc. d); Impuesto sobre los Ingresos Brutos, art. 189° inc. ñ); Impuesto de Sellos, art. 236 inc. b), Tasas Retributivas de Servicios, art. 253° inc. 5) todos del Código Fiscal (T. O. 2006).

ARTICULO 2°: Con respecto a los bienes inmuebles, solo se encuentran exentos los inmuebles destinados exclusivamente a cumplir con su objeto estatutario.

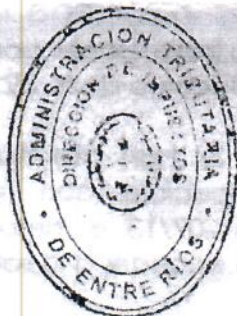
Por los bienes inmuebles que posea o adquiera se adjuntarán a estas actuaciones los datos respectivos certificando por medio de la autoridad policial correspondiente el destino dado a los mismos.

ARTICULO 3°: En lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos no se encuentran alcanzados en la exención prevista en el artículo 189° inc. ñ) los ingresos obtenidos por la asociación cuando desarrolle actividades comerciales o industriales. Tampoco la exime de cumplimentar los deberes formales de inscripción y presentación de declaraciones juradas anuales dispuesto por la Resolución N° 329/12 ATER.

ARTICULO 4°: Por intermedio de la Representación Territorial **CAPITAL FEDERAL** notifíquese a la Entidad de referencia y hágase entrega de una copia de la presente Resolución.

Cumplido, tomen conocimiento los Departamentos Impuesto al Consumo y Leyes Especiales, Inmobiliario, Automotores y Sellos, procediéndose posteriormente al archivo en este último.

NB
MD



Cdor. DAMIAN ZOF
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
AVC DIRECCION DE IMPUESTOS
A.T.E.R.

